

**Consejo de Derechos Humanos****54º período de sesiones**

11 de septiembre a 13 de octubre de 2023

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos
el 12 de octubre de 2023****54/30. Sistema penitenciario, seguridad y justicia: fortalecimiento
de la cooperación técnica y fomento de la capacidad
para proteger los derechos humanos en Honduras**

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y por la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Guiado también por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos y convenios internacionales de derechos humanos pertinentes,

Destacando que la responsabilidad de respetar y proteger los derechos humanos recae en los Estados,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes relativas al fortalecimiento de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos,

Reafirmando las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad,

Tomando en consideración el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras, que abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones¹,

¹ A/HRC/52/24.



Reconociendo que, en 2015, el Alto Comisionado estableció una oficina permanente en Honduras con el mandato de prestar asistencia técnica a las autoridades nacionales y vigilar la evolución de la situación de los derechos humanos en el país,

Reconociendo la política de cooperación y colaboración del Gobierno de Honduras con todos los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos, que se basa en el principio de diálogo genuino y obedece al propósito de reforzar la capacidad del Estado para impedir las violaciones de los derechos humanos,

Acogiendo con beneplácito el compromiso y los esfuerzos constantes del Gobierno de la primera Presidenta de la historia de Honduras, Iris Xiomara Castro Sarmiento, para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales, reforzar el estado de derecho, especialmente el acceso a la justicia, y luchar contra la corrupción, incluidos los esfuerzos constantes para colaborar con las Naciones Unidas con miras al establecimiento de un mecanismo internacional imparcial, independiente y autónomo de lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras,

Acogiendo con beneplácito también la determinación del Gobierno de Honduras de reformar el sistema penitenciario nacional, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y de garantizar el respeto a la vida de las personas privadas de libertad, incluida su integridad física y psicológica, a fin de que puedan reintegrarse en la sociedad,

Profundamente preocupado por el alto índice de actos de violencia y extorsión cometidos por grupos de delincuencia organizada en las zonas en las que operan, y por el control que ejercen las bandas presentes en Honduras en los centros penitenciarios del país,

Profundamente preocupado también por el asesinato de al menos 46 reclusas en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social en Tamara, el 20 de junio de 2023, tras un estallido de violencia entre bandas rivales,

Reconociendo que la violencia, la discriminación, el acceso a las tierras y a los recursos naturales, la inseguridad, la impunidad y la falta de independencia judicial son problemas estructurales nacionales que exacerban y facilitan las violaciones de los derechos humanos, en particular los de las mujeres, las niñas y las personas que se hallan en una situación de máxima vulnerabilidad,

Reconociendo también la necesidad de reformar integralmente el sistema penitenciario, de un modo que ataje las causas fundamentales de la violencia y contribuya a desmantelar las bandas y otros grupos de delincuencia organizada, dando prioridad a la rehabilitación e integración social de las personas privadas de libertad, y de hacer frente también a los problemas de larga data en los establecimientos penitenciarios, como el recurso excesivo a las penas de prisión, el hacinamiento y las condiciones de vida inadecuadas,

Poniendo de relieve que la prestación de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos debe hacerse en consulta con los Estados interesados y con su consentimiento, en función de sus prioridades y necesidades específicas,

Reconociendo la metodología internacional existente, de eficacia probada, destinada específicamente a mejorar los sistemas penitenciarios latinoamericanos a través de pilares diferentes, pero convergentes, como la aplicación de la ley, el fortalecimiento institucional, el fomento de la capacidad y la difusión de valores,

1. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, por un período de un año, preste a las autoridades civiles nacionales asistencia técnica y fomento de la capacidad en cuestiones penitenciarias, de seguridad y de justicia, a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en Honduras, entre otras cosas sobre maneras de integrar la perspectiva de género que sean inclusivas de los grupos vulnerables y marginados, y a fin de aplicar todas las recomendaciones pertinentes de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos de las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en su 57º período de sesiones, tras lo cual se celebrará un diálogo interactivo;

3. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado todos los recursos necesarios para que preste esos servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad y para que se aplique la presente resolución;

4. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

*48ª sesión
12 de octubre de 2023*

[Aprobada sin votación.]
